

A

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de febrero de 1990.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 616/88 se creó una habilitación para el fuero en lo Criminal y Correccional Federal.

Que de acuerdo a lo solicitado oportunamente en una siguiente etapa se separarían las habilitaciones de las Cámaras restantes.

Que las limitaciones presupuestarias del Poder Judicial no hacen posible por el momento efectuar creaciones de cargos.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en el punto VI de la Resolución N° 14/89 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, la creación de una nueva habilitación, no importaría por el momento, incremento de personal,

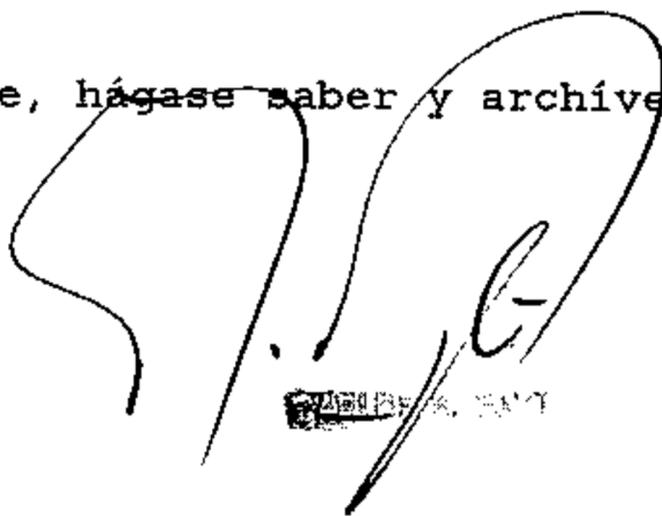
por ello:

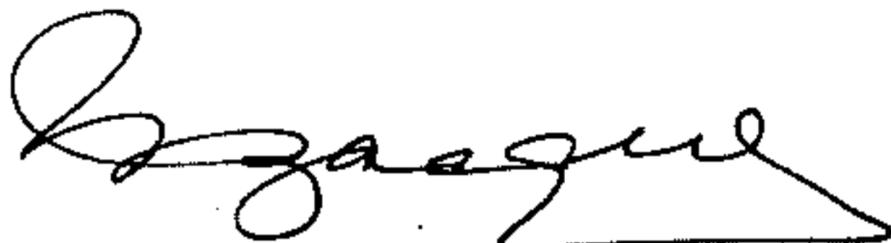
SE RESUELVE:

Crear una nueva habilitación para el fuero en lo Contencioso Administrativo Federal, la que funcionará, hasta que se cuenten con los medios presupuestarios necesarios, con personal de ese fuero, al que la cámara asignará funciones ad.hoc.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


ROBERTO CESAR BELLUSCIO


J. A. BACQUE



JORGE ANTONIO BACQUE